

Visto la resolución de la Directora de la Escuela de Formación Permanente de la Universitat Autònoma de Barcelona de 20 de febrero de 2026 por la cual otorgaba las becas y ayudas dentro del marco del plan para el desarrollo de Microcredenciales universitarias, financiadas por el “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA” con financiación de la UNIÓN EUROPEA–NEXTGENERATION EU dentro del componente C21.I06 y subproyecto C21.I06.P02.S04.S01, de les Microcredenciales hasta el 13-2-26 del alumnado matriculado en las Microcredenciales FUAB

Considerando que se ha advertido un error.

Considerando que, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la administración pública puede rectificar, en cualquier momento, los errores existentes en sus actos.

RESUELVO:

1. Subsanan los errores advertidos en los nombres de las alumnas y donde dice:

“Estudio 5217/1 Patrimonio Documental Audiovisual y Sonoro:

Diana Royo Codinach

Ana Carreras Llopis.”

Debe decir:

“-Estudio 5217/1 Patrimonio Documental Audiovisual y Sonoro:

Diana Royo Codinachs

Ana Carreres Llopis.”

2. Publicar esta Resolución en la web de la Escuela de Formación Permanente de la UAB y en la web de la FUAB.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el rector de la UAB, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o, si procede, desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Bellaterra, en la fecha de la firma electrónica.

Francisca Blánquez Cano

Directora de l'Escola de Formació Permanent i responsable del projecte FZ517061

Mari Luz Pacheco Perez

Vicepresidenta executiva de la FUAB